



CIRCULAR D.N.A. N° 06. -

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, A LAS DIRECCIONES DE ÁREA, A LAS COORDINACIONES, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DEL PAÍS, Y A LAS PERSONAS VINCULADA A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, CONSIDERANDO EL DECRETO PRESIDENCIAL N° 1568/19 “POR EL CUAL SE DECLARA ASUETO EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 2019, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”; Y CON EL DECIDIDO EMPEÑO DE CUMPLIR CON LAS METAS PRESUPUESTARIAS ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE MES COMUNICA QUE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DEBERÁN TOMAR TODOS LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS HASTA EL FINIQUITO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS DESPACHOS PENDIENTES. ASIMISMO, LAS DEMÁS DEPENDENCIAS ADUANERAS DEBERÁN CUMPLIR FUNCIONES HASTA EL TÉRMINO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS PARA DICHA JORNADA, ASEGURANDO LA CORRECTA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO ADUANERO.

ASUNCION, 16 DE ABRIL DE 2019



Roberto Quiñonez Valenzuela
ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS